

Dei te maravedis.



**SELLO QVARTO; VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

Acordado en fuerza de sus Reales Privilegios, buennos
e inmemoria practica que tiene para ello; en su conse
quenzia se procedio a hechar la suerte de Alcalde de la
Cuerpo en el Estado de N. S. J. para el año de N. S. J.
para mañana, y cumplida en otro tal dia de N. S. J.
de N. S. J.; y correspondiendo en el presente según la
alternativa de N. S. J. se hecho día suerte, entre
los q. no la tienen esguimada, y ganancia de las d. N. S. J.
partes de Cavilgo y funciones de N. S. J., conforme
al estilo y costumbre de N. S. J. Miran Exaltad
Acordado la Ciudad de N. S. J. de N. S. J. de N. S. J.
dha de N. S. J. con arreglo a la practica y facultades
que le estan concedidas, se le de testimonio de esta resolu

cion o lo pidiere.

En el Estado de N. S. J. se nombra Alcalde de la N. S. J.
General para el Estado General para dho año; y la Ciudad
Acordado se suspenda por ahora esta eleccion, sin perjuici
o de sus Reales Privilegios, Regaliam y facultades
Comisario de N. S. J. de la Comisaria de N. S. J. y la Ciudad
de N. S. J. se suspenda la suerte hasta otro igual Cavilgo
del año de mil setecientos ochenta y siete que se cumpliran
cumpliran la d. N. S. J. de N. S. J. de N. S. J.

